



# Resolución Directoral Regional

Nº | 88 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 JUN 2017

## VISTO:

Exp. Administrativo No.5680-2017 de 06/06/2017, formulado por el Pensionista **Sr. SALAS PORTUGAL, SEVERO FABIO**, sobre suspensión de pago de pensión en esta Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional No. 34-2017-DRA.T de fecha 20/01/2017, que dispone se otorgue Pensión Provisional Nivelable de Cesantía, a favor del Sr. Salas Portugal Severo Fabio;

Que, de acuerdo al Artículo 40º de la Constitución Política del Perú, y el Decreto Legislativo No. 276, Art. 7º ningún servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, inclusive en las Empresas de Propiedad directa o indirecta o de Economía Mixta. Es incompatible asimismo, la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. La única excepción a ambos principios está constituida por la Función Educativa debidamente refrendada.

Que, mediante Exp. Administrativo No.5680-2017 de 06/06/2017, en donde el interesado solicita se le suspenda la pensión que venía percibiendo, por habersele designado temporalmente mediante Resolución Directoral Regional No. 151-2017-DRAT/G.R.T de 04/05/2017, y estar laborando como Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV de la Dirección de Conservación de Suelos y Aguas, en plaza No. 61, Nivel Remunerativo F-2 de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, en tal sentido es menester expedir el acto administrativo que suspenda la pensión a cargo del Estado;

Estando a la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley No. 27902, Ley No. 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-G.R/G.R.Tacna, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE** la Pensión Mensual Provisional de Cesantía al Pensionista de esta Dirección Regional Agricultura Tacna, Sr. SALAS PORTUGAL SEVERO FABIO, en el Nivel Remunerativo a partir del 01/06/2017, conforme a su solicitud.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se procederá a la restitución de la Pensión Provisional Nivelable de Cesantía que venía percibiendo, previa presentación de documento que de término al vínculo laboral con Esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna;

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JVC/jhm  
C.C.

- Tramite Doc.
- Planillas
- Direcc.Rec.Hidric
- Personal
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR